



AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA
CARPETA DEL PROYECTO 22867-2,
CORRESPONDIENTE AL FONDO DE FOMENTO
AUDIOVISUAL, CONVOCATORIA 2011

RD'AFIAUM/ESC/vsv
2.

EXENTA N° 26.05.2015* 1185

Santiago,

VISTOS:

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio número **22867-2**; su Resolución Exenta aprobatoria número 1050 de 15 de Julio de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de proyecto emitido por esta Directora Regional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual, creó el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional del audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es otorgar ayudas para el financiamiento total o parcial, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo de Fomento Audiovisual se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en la Línea de Formación Profesional, convocatoria 2011, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio número **22867-2** cuyo responsable correspondía a doña Judith Silva Cruzatt, cédula de identidad número [REDACTED]

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por esta Directora Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de Fondos y el encargado de administración y finanzas, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N°176 de 2011, que sustituye el Decreto Supremo N°151 de 2005, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta con Toma de Razón N° 268 de 2013, que delega facultades en los Directores Regionales funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Resolución N° 224 de fecha 14 de mayo de 2014 y en la Resolución Exenta N° 802 que aprueba la Base del concurso público del Fondo de Fomento Audiovisual, convocatoria 2011, línea de Formación Profesional, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CONVOCATORIA 2011

N°	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	22867-2	Primer Año Diploma en Gestión de Patrimonios Audiovisuales – Ina SUP, Paris, Francia	Judith Silva Cruzatt		293 emito el 11 de mayo de 2015

MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO CUOTA 1	MONTO CUOTA 2	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	SALDO POR RENDIR
\$8.130.920.-	\$8.130.920.-		\$8.099.070	\$31.850	0

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a la responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: **Adóptese** por esta Dirección Regional, a través, del encargado de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: **Archívese** la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: **Notifíquese**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: **Publíquese**, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Cierre Proyecto" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE



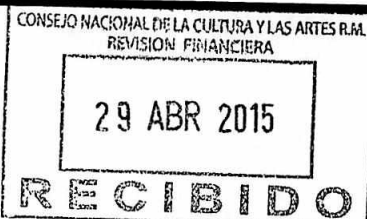
ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
Directora
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región Metropolitana

Distribución:

- Dirección Regional Metropolitana, Oficina de Partes.
- Área de Fondos de Fomento, archivo.
- Área de Administración
- Carpeta de Proyecto
- Responsable de proyecto Pedro de Valdivia 2585, Dpto. 701C, Ñuñoa

Vicente Rodrigo Serey Valdés

De: Transferencias <transferencias@bbva.cl>
Enviado el: miércoles, 22 de abril de 2015 21:15
Para: Vicente Rodrigo Serey Valdés
Asunto: Comprobante de Transferencia



Estimado(a): Consejo Nacional de la Cultura y las Art

Le informamos que nuestro(a) cliente JUDITH IGNACIA SILVA CRUZATT ha efectuado una transferencia de fondos a su cuenta con el siguiente detalle.

Datos de Transferencia

Fecha de Operación : 22/04/2015
Hora de Operación : 21:15:18
Asunto : Pago de diferencia por monto erróneo entregado por el CNCA proyecto folio N° 22867-2. Judith Silva Cruzatt *30 Reintegro*
Número de Transacción : 002099

Datos de Destinatario

Nombre : Consejo Nacional de la Cultura y las Art
RUT : 61.978.780-3
Cuenta : 30109000023
Banco : BANCO DEL ESTADO DE CHILE
Email : vicente.serey@cultura.gob.cl
Monto Transacción : \$ 31.850

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl